

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 568-2026 - MPT

Tacna, 12 OCT 2026

### VISTOS:

El Memorándum N° 1124-2026-A/MPT, de fecha 12 de octubre del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que, en su concordancia, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo II, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, prescribe que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Memorándum N° 1124-2026-A/MPT, de fecha 12 de octubre del 2026, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, hace de conocimiento que realizara un viaje a la ciudad de Lima y se ausentará desde el martes 13 de octubre hasta el jueves 15 de octubre; para asistir a una Reunión con el Ministro de Vivienda y demás autoridades competentes; por ello, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y el normal funcionamiento de los procesos en los que está involucrado, le encarga el Despacho de Alcaldía a la Regidora Prof. NORA VICTORIA MORALES LIENDO, por los días 13, 14 y 15 de octubre del 2026.

Por tanto, de conformidad con la norma acotada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades ante la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna y a fin de evitar la paralización de la administración municipal y el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, es necesario encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora NORA VICTORIA MORALES LIENDO, por los días 13, 14 y 15 de octubre del 2026, con las facultades y atribuciones correspondientes al cargo.

Estando a lo expuesto, y en aplicación expresa de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna, a la Regidora **NORA VICTORIA MORALES LIENDO**, por los días 13, 14 y 15 de octubre del 2026, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.: Alcaldía  
GM  
OGAJ  
OGACyGD  
Interesada  
Archivo  
PMGB/rct



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE